



## LEGALIZACION DE DOCUMENTOS (Registro Público y de Notaría)

### Información General:

Para que cualquier documento pueda surtir plenos efectos legales tanto en Venezuela como en el Exterior, la Sección Consular debe dar fé de la autenticidad de las firmas de las autoridades locales competentes; previamente, los interesados deben cumplir con la correspondiente cadena de legalizaciones que podría resumirse de esta manera:

Para el caso de Documentos Públicos (como Títulos Universitarios, Partidas de Nacimiento o de Matrimonio, Certificado de Notas, Actas de Manifestaciones (Certificado de Soltería, Antecedentes Penales etc.), los pasos previos a seguir para su legalización en la Oficina de Relaciones Consulares.

En caso de que el país no sea miembro de la Convención de la Haya, como es el caso de los Emiratos Árabes Unidos, después de pasar por la legalización del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores del País, toda la documentación debe pasar por la Sección Consular o Consulado venezolano para obtener el Visto Bueno, ya que en Venezuela no existe Embajada de los Emiratos Árabes Unidos

No forman parte de los **Documentos Públicos** aquellos que involucren algún tipo de actividad comercial o lucrativa, como los Certificados de Origen, los Certificados de Envejecimiento, los Certificados Fitosanitarios, etc. En estos casos, los pasos a seguir incluyen:

- Legalizar el Certificado en la Cámara de Comercio respectiva.
- Legalizar el Certificado en la oficina competente o el Ministerio de Asuntos Exteriores según sea el caso.
- Presentar el Documento a legalizar en la Sección Consular o el Consulado y cancelar en la entidad bancaria correspondiente la cantidad estipulada para cada legalización, por concepto de derechos consulares.

**Los documentos pueden ser legalizados por la Sección Consular sólo cuando éstos son expedidos dentro de la Jurisdicción de la misma, y cuando la Autoridad competente esté registrada en esa Jurisdicción. En la oficina reposarán archivos de firmas y sellos de las autoridades correspondientes.**



## NOTAS DE ESTUDIO

- Debe estar expedida por una Institución Docente acreditada ante el Ministerio de Educación de los Emiratos Árabes Unidos.
- Certificarlo por el Ministerio de Educación de los Emiratos Árabes Unidos.
- Certificarlo por el Ministerio de Relaciones Exteriores Emiratí.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad o del Pasaporte, en caso de ser venezolano.
- La legalización de documentos de estudio está exonerada de pago para los ciudadanos venezolanos. Para los **extranjeros**, el costo de esta actuación es de Cincuenta Dólares Americanos (**US\$ 50,00**)
- **Observación:** La legalización de los Documentos de Estudios, si la persona es venezolana se le pedirá un documento que lo identifique como tal, para que la actuación sea gratuita. Previa a su presentación en la Sección Consular o en el Consulado, el solicitante deberá legalizar sus constancias académicas ante las autoridades correspondientes.

### Con relación a las siguientes legalizaciones:

- Legalización de Documentos Expedidos por Oficinas Gubernamentales.
- Legalización de Documentos por Oficinas No Gubernamentales.
- Legalización de Certificados de Sanidad Animal.

En los tres (3) casos señalados anteriormente, deberán venir certificados por la autoridad correspondiente, según sea el caso, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Todas las fotocopias presentadas deberán estar legibles, no se realizarán trámites con fotocopias que no se puedan leer.

PRESENTAR A LA SECCIÓN CONSULAR, ORIGINAL Y COPIA DEL DOCUMENTO A LEGALIZAR PARA OTORGAR UN VISTO BUENO EL CUAL ES EXENTO DE PAGO



Gobierno **Bolivariano**  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para **Relaciones Exteriores**



---

*Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Emiratos Árabes Unidos*

NOTA: NO SE ACEPTAN TRADUCCIONES QUE NO TENGAN EL SELLO DEL INTERPRETE PUBLICO VENEZOLANO, YA QUE EN LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS NO SE TRADUCE DEL ESPAÑOL AL ARABE.

AHMAD MUSTAFA TAHA  
INTERPRETE PÚBLICO DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA

Telefax: 58-212-7934131

Móvil: 58-416-6385937

e-mail: [mevoytraducciones@yahoo.com](mailto:mevoytraducciones@yahoo.com)